




UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 266 -2022-UNFV

San Miguel, 28 de setiembre de 2022


Visto, el expediente con **NT 031269** que contiene el Oficio Virtual N° 179-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 19.07.2022 de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 748-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 19.07.2022, que autoriza la rectificación de nota y el reproceso del acta de evaluación de la asignatura GASTROENTEROLOGIA III, correspondiente al año académico 2005 - A, a favor de doña **MARIA TANIA CARRASCO BARBOZA** alumna del Programa de la Segunda Especialidad del Residentado Médico de la citada Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de esta Casa Superior de Estudios, aprobado por la Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, señala que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre-actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 748-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 19.07.2022, autoriza la rectificación de nota y el reproceso del acta de evaluación de la asignatura GASTROENTEROLOGIA III, correspondiente al año académico 2005 - A, a favor de doña **MARIA TANIA CARRASCO BARBOZA** alumna del Programa de la Segunda Especialidad del Residentado Médico de la citada Facultad;

Que, mediante Oficio N° 2250-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 23.08.2022, la Oficina Central de Registros Académicos, señala que, verificando la situación académica de la alumna **MARIA TANIA CARRASCO BARBOZA**, se encontró que cuenta con matrícula y nota (00) en la asignatura que figura en la resolución decanal;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Oficio N° 2250-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 23.08.2022, a lo dispuesto por el Vicerrectorado Académico en el Proveído N° 3152-2022-VRAC-UNFV de fecha 23.08.2022 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Ratificar** el artículo primero de la Resolución Decanal N°748-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 19.07.2022; consecuentemente, **autorizar** la rectificación de nota y el reproceso del acta de evaluación de la asignatura GASTROENTEROLOGIA III, correspondiente al año académico 2005 - A, a favor de doña **MARIA TANIA CARRASCO BARBOZA** alumna del Programa de la Segunda Especialidad del Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

... ///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 266 -2022-UNFV

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	NOTA DICE	NOTA DEBE DECIR	ASIGNATURA	PERIODO
2003802801	CARRASCO BARBOZA MARIA TANIA	00	19	MH171S GASTROENTEROLOGIA III	2005 - A

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEXYA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 031269
JCTS